



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Marco de Colaboración a celebrar entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Autónoma de Chiapas, Méjico.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	17 de septiembre de 2008.
Lugar donde fue firmado:	Madrid, Reino de España.
Vigencia:	Tres años a partir de su firma, siendo necesario tanto para su revisión como para su renovación el acuerdo expreso de ambas Instituciones.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS (MÉJICO)

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 134/2005, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de enero de 2006), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 54 de 5 de marzo de 2003.

De otra parte, D. Ángel Rene Estrada Arevalo, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas (Méjico), nombrado por la H. Junta de Gobierno el 04 de diciembre de 2006, en nombre y representación de la misma, de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad, publicadas en el Periodo Oficial numero 43 del Gobierno del Estado, de fecha 23 de octubre de 1974

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.



SEGUNDO.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Universidad Autónoma de Chiapas consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.

TERCERO.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

ACUERDAN

PRIMERO.- Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO.- El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

TERCERO.- El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.



CUARTO.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte de la URIC por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, Nuevas Tecnologías y Promoción Informáticas y el Director del Centro de Estudios de Iberoamérica y por parte de UNACH por el Coordinador de Relaciones Académicas Internacionales.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes. El periodo de vigencia del presente acuerdo será de 3 años, siendo necesario tanto para su revisión como para su renovación el acuerdo expreso de ambas Instituciones.

Las dos partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante un preaviso escrito, con tres meses de anterioridad a la terminación del mismo.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por la Universidad Autónoma de Chiapas

Fdo.: Pedro González-Trevijano

Fdo.: Ángel Rene Estrada Arevalo

